
STSJ de Cantabria 51/2009, de 23 de enero, recurso 719/2007

Retribuciones por sustituciones puntuales (acceso al texto de la sentencia)

En este recurso, entre otros, la recurrente reclama que le sean abonadas las sustituciones que ha hecho del puesto de recaudador en los periodos de vacancia del puesto y vacaciones reglamentarias. Queda demostrado que la funcionaria realizaba sustituciones puntuales del recaudador, en épocas estivales o permisos por asuntos propios.

Como la funcionaria no era relevada de su puesto cuando se le encargaban las sustituciones, el Tribunal argumenta que **aquellas constituían una función propia de su puesto de trabajo, y no comportaban el desempeño de un puesto diferente – ni generaban, por tanto, el derecho a percibir la retribución de este otro puesto-**. Así se deduce, concluye el Tribunal, de la norma que regula los servicios administrativos del ámbito concreto, que prevé expresamente que, en los casos de enfermedad, ausencia o vacante, el recaudador será sustituido por un jefe de negociado, o por cualquier otro funcionario o colaborador fijo, designado por el órgano competente.